

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

**DECRETO
(N° 60.081)**

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por el Concejal Lisandro Zeno, el cual expresa:

“Visto: La iniciativa de SacheteRos de confeccionar capas térmicas para las personas en situación de calle con el reciclaje de sachets de leche y yogurts, y

Considerando: Que SacheteRos es una organización de doble impacto, social y ambiental.

Que busca la concientización de la sociedad en su conjunto a través del reciclaje de sachets de leche y yogurt para confeccionar capas térmicas e impermeables para personas en situación de calle.

Que hasta el momento los centros de recepción son: -Iglesia Lourdes, Santiago 1165. Rosario -Radio 341 Rock, Mendoza 1765. Rosario -El Almacén del Boulevard, Bv. Rondeau 3511. Rosario -RapiPago Zona Sur, Uriburu 1061. Rosario -Aldea Green, Ambao 775. Fisherton. -Juguetería Tina Mandarina, Santa Fe 577, Corral de Bustos. -Mini Mercado Sarmiento 1786. Rosario -Óptica LaMioPia, Ov. Lagos 1143 Rosario -MORGANA WISH Moreno 1071 -ALMACEN LOS ALAMOS. Las acequias 778, Roldán -RESIDENCIAL FISHERTON CLUB DE CAMPO -ALTRUI CONSULTORIOS Benegas 8179, Fisherton.

Que los sachets deben ser entregados a los puntos de recolección limpios, cortados por la costura, y secos.

Que Leilén Tomás, voluntaria de diferentes Ongs de la ciudad de Rosario, en plena pandemia se vio en la necesidad de realizar tareas de voluntariado que puedan realizarse desde casa y que a su vez puedan ayudar a otras personas. Buscando en las redes encontró a Calles Sacheteras de Buenos Aires y replicó su trabajo en Rosario, con la idea de articular trabajo junto a organizaciones que ya trabajen con personas en situación de calle.

Que se puede colaborar en tres cuestiones concretas:

a) la primera es el reciclaje de los sachets para lo que se requiere cortarlos por las costuras, lavarlos con detergente o jabón neutro y dejarlos secar. Una vez limpios se pueden llevar a los puntos de recolección.

b) La segunda forma es colaborar con la logística, retirar los sachets de los puntos de recolección y trasladarlos hasta el lugar donde se armarán las capas o ponchos.

c) y por último se puede ayudar confeccionando las capas con los sachets.

Que aproximadamente con 40 sachets en buen estado se confecciona una capa.

Que para la confección de las capas se necesita plancha y papel manteca para sellarlos.

Que se trabaja de forma articulada con otras ONGs de la ciudad de Rosario, que acompañan a las personas en situación de calle, para la entrega de las capas térmicas.

Que el grupo inicial de Sacheteros está conformado por: Martina Estruch, Lucía Peralta, Mica Peralta, Cin Raimondi, Florentina Gallo, Julia Cassineiro, Flor Cantor, Kiara Bagli, Yami Vodanovich, Inés Calore, Ale Estrella, Vicky Halavicky, Jimena Scialla, Julieta Pertusi son quienes hoy en día se encargan de la recolección de los sachets, búsqueda de nuevos puntos y Juli Anton ayuda con las redes y armado de flyers.

Que en la parte de diseño y confección de pilotos en un primer momento colaboró Rita Marc de la Torre luego se armó un equipo formado por: Milagros Salvatierra, Vicky Burek y Andrea Cerati".

Es por lo expuesto, que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la confección de Capas Térmicas e Impermeables, con el reciclaje de sachets de leche y yogurts para las personas en situación de calle, que lleva a cabo el Grupo SacheteRos de Rosario.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal,

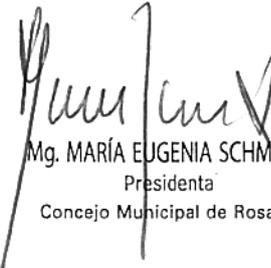
quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 3 de Junio de 2021.-

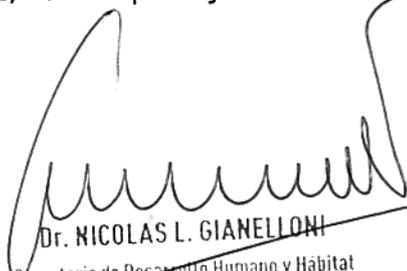

Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



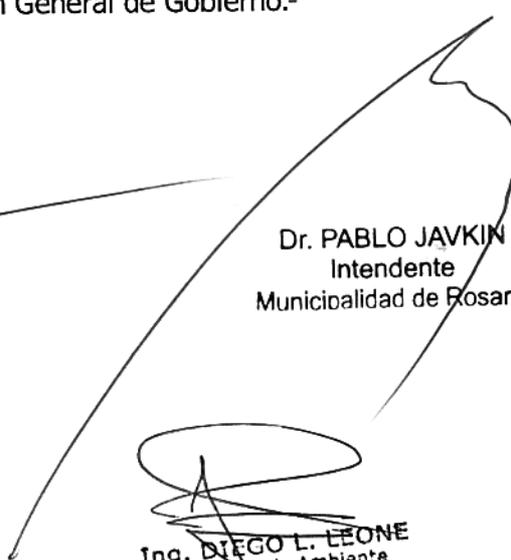

Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, "Cuna de la Bandera", 30 JUN. 2021

CUMPLASE, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Dr. NICOLAS L. GIANELLONI
Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Ing. DIEGO L. LEONE
Secretario de Ambiente
y Espacio Público
Municipalidad de Rosario